

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1443/24

AYUNTAMIENTO DE LAS BERLANAS

ANUNCIO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por Suministro de agua, tasa por uso de piscina municipal y tasa por recogida de basuras con resolución expresa de las reclamaciones presentadas, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Habiéndose advertido error en la publicación definitiva de “**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL**”

Donde dice:

ARTÍCULO 5. Cuota Tributaria

La cuota tributaria se determinará mediante la aplicación de las siguientes Tarifas según las diferentes modalidades:

SERVICIOS QUE SE PRESTAN	TARIFA
1.ENTRADAS ESTÁNDAR	
1.1. ENTRADA ADULTO (de 10 años en adelante)	3,50 euros
1.2. ENTRADA INFANTIL (de 4 a 10 años)	2,50 euros
2.BONOS	
2.1. BONO ADULTO 15 BAÑOS (de 10 años en adelante)	40,00 euros
2.2. BONO INFANTIL 15 BAÑOS (de 4 a 10 años)	20,00 euros
3.1. BONO ADULTO 30 BAÑOS (de 10 años en adelante)	60,00 euros
3.2. BONO INFANTIL 30 BAÑOS (de 4 a 10 años)	30,00 euros
4.1. BONO ADULTO 60 BAÑOS (de 10 años en adelante) personal e intransferible	90,00 euros
4.2. BONO INFANTIL 60 BAÑOS (de 4 a 10 años) personal e intransferible	45,00 euros

Debe decir

ARTÍCULO 5. Cuota Tributaria

La cuota tributaria se determinará mediante la aplicación de las siguientes Tarifas según las diferentes modalidades:

SERVICIOS QUE SE PRESTAN	TARIFA
1.ENTRADAS ESTÁNDAR	
1.1. ENTRADA ADULTO (de 14 años en adelante)	3,50 euros
1.2. ENTRADA INFANTIL (de 4 a 14 años)	2,50 euros
2.BONOS	
2.1. BONO ADULTO 15 BAÑOS (de 14 años en adelante)	30,00 euros
2.2. BONO INFANTIL 15 BAÑOS (de 4 a 14 años)	15,00 euros
3.1. BONO ADULTO 30 BAÑOS (de 14 años en adelante)	60,00 euros
3.2. BONO INFANTIL 30 BAÑOS (de 4 a 14 años)	30,00 euros
4.1. BONO ADULTO TEMPORADA (de 14 años en adelante) personal e intransferible	70,00 euros
4.2. BONO INFANTIL TEMPORADA (de 4 a 14 años) personal e intransferible	40,00 euros

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Las Berlanas, 4 de junio de 2024.

La Alcaldesa, *María Gemma Fernández del Pozo*.